

Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-087-M

Santo Domingo, 03 de marzo de 2020

PARA: Lic. Fausto Oswaldo Charro
TESORERO

ASUNTO: Recomendaciones- Contraloría General del Estado

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, donde se dispone la aplicación de las recomendaciones al Informe General Aprobado del Examen Especial a los ingresos, gastos, procesos de contratación; incluidos los de consultoría; y a la administración, control y devolución de los excedentes de los ingresos; y a los hechos denunciados del Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2015 y el 31 de mayo de 2019, constante en el Informe Aprobado DPSDT-0017-2019.

Por lo cual dispongo a Usted el debido control con respecto a los cobros de las proformas donde los usuarios requieren descuentos y estén considerados las exenciones de ley (tercera edad, discapacidad, entre otros), se encuentre adjuntando a los títulos de crédito la copia de cédula de ciudadanía, y en el caso de las personas con discapacidad, una copia del carnet de CONADIS.

- Para otorgar las notas de crédito al usuario, se entregará la que mantiene firmas del Gerente Financiero y Tesorero, adjunto a la nota de crédito se le entrega la resolución elaborada bajo criterio jurídico por el Procurador Síndico de la institución.
- Para los reingresos de trámites de inscripción el primero, la documentación con el título de crédito original corresponde al proceso de reingreso; el segundo, va al archivo de tesorería; y, el tercero, es sumillado por el/la tesorero/a a uno de los recaudadores (de preferencia a quien emitió el título original) quien realiza el reingreso emitiendo un nuevo título de crédito con los valores y contratos corregidos para el trámite respectivo, del cual se deja un respaldo digital en tesorería.

Sin nada más que añadir, sírvase informar a este despacho si se está dando cumplimiento a estas disposiciones; además realizará el seguimiento y control para que dichas disposiciones sean ejecutadas de la misma manera por el personal que está bajo su responsabilidad.

Particular que informo para fines pertinentes

Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

Elaborado por:	Firma
Liliana Soledad Galeas	



Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-088-M

Santo Domingo, 03 de marzo de 2020

PARA: Ing. Silvana Salazar
CONTADORA
Ing. Jeniffer Zambrano
ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic. Fausto Charro
TESORERO
Tlga. Yalily Guerrero
RECAUDADORA
Sr. Francisco Ludeña
RECAUDADOR
Sra. Gabriela Bravo
RECAUDADORA
Ing. Cindy Garcia
RECAUDADORA

ASUNTO: Recomendaciones- Contraloría General del Estado

En disposición a la recomendación Nº 8, realizada por la Contraloría General del Estado al Informe General Aprobado del Examen Especial a los ingresos, gastos, procesos de contratación; incluidos los de consultoría; y a la administración, control y devolución de los excedentes de los ingresos; y a los hechos denunciados del Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2015 y el 31 de mayo de 2019, constante en el Informe Aprobado DPSDT-0017-2019, donde se establece **"Disponer a la Tesorera(o), Contadora y Recaudadores, controlen que previo a la emisión de títulos de crédito, registros contables, verifiquen que se encuentren debidamente sustentados, a fin de garantizar los ingresos de la entidad vigilando su cumplimiento".**

Por ello solicito a ustedes de la manera más comedida realizar el debido control y el cumplimiento con la recomendación antes mencionada; para que dichas disposiciones sean ejecutadas.

Particular que informo para fines pertinentes

Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

Elaborado por:	Firma
Liliana Soledad Galeas	



Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-082-M

Santo Domingo, 02 de marzo de 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Recomendaciones- Contraloría General del Estado

En atención al memorando N°: EPMRP-SD-GG-LSC-2020-0007-M, de fecha 08 de enero de 2020, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y acorde a las recomendaciones N°2 y N°3 realizadas por la Contraloría General del Estado, constante en el Informe Aprobado DPSDT-0017-2019, me permito informar que toda la documentación que reposa en nuestro archivo financiero el cual se encuentra ubicado en la primera planta, y sirve como almacenamiento para toda la documentación con respecto a pagos, comprobantes de ingreso, documentación de Gerencia Financiera, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, información que consta desde el año 2011 hasta el año 2019.

En virtud a lo expuesto, me permito informar que el espacio físico que disponemos ya no posee la capacidad de abastecimiento para guardar la documentación que corresponde a la unidad financiera.

Razón por la cual espero se dé la atención oportuna a este requerimiento, de forma reiterada lo más pronto posible, ya que se realizó la solicitud mediante memorando No.EPMRP-SD-GF-LSG-2019-075-M, con fecha 29 de noviembre de 2019,para cumplir con las Recomendaciones N°2 T N° 3, para que la documentación financiera sea archivada de manera ordenada en un espacio físico adecuado, con la finalidad de garantizar su correcta conservación de todas las operaciones realizadas durante el lapso de cada año. Además adjunto memorando No. EPMRP-SD-GF-C-SSC-2020-017-M, donde la contadora de la institución informa el inconveniente que se presenta con respecto al mismo.

Particular que informo para fines pertinentes

Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

Anexos: Ing. Laura Salgado- Gerente General EPMRP-SD

Elaborado por:	Firma
Liliana Soledad Galeas	



Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-084-M

Santo Domingo, 03 de marzo de 2020

PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Recomendaciones- Contraloría General del Estado

En atención al memorando N°: EPMRP-SD-GG-LSC-2020-011-M, de fecha 09 de enero de 2020, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, donde se dispone la aplicación de la recomendación N°7 que menciona " *Coordinar acciones conjuntamente con el Registrador y Gerente Financiera tendientes a conversar la documentación que respalda la determinación de los ingresos de autogestión, durante el plazo establecido en la legislación pertinente, a fin de facilitar el control posterior y vigilar su cumplimiento permanente*".

En cumplimiento a lo solicitado, me permito informar sobre las acciones que se han tomado en atención al Informe General Aprobado del Examen Especial a los ingresos, gastos, procesos de contratación; incluidos los de consultoría; y a la administración, control y devolución de los excedentes de los ingresos; y a los hechos denunciados del Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2015 y el 31 de mayo de 2019.

- Para la inscripción de actos y contratos donde los usuarios requieren descuentos y estén considerados las exenciones de ley (tercera edad, discapacidad, entre otros), se está adjuntando a los títulos de crédito la copia de cédula de ciudadanía, y en el caso de las personas con discapacidad, una copia del carnet de CONADIS.
- Las notas de crédito están siendo entregadas al usuario, adjunto la resolución elaborada bajo criterio jurídico del Procurador Síndico de la institución.
- El Certificador-Inscriptor, solicitará el respectivo reingreso al Subgerente Técnico Registral o a su vez al Registrador de la Propiedad, mediante memorando en el cual hará constar número de repertorio suspendido con su fecha y número de trámite correspondiente, número de título de crédito, el nombre del contrato que se requiere reingresar, el motivo por el que se suspendió el repertorio y el nombre del Certificador-Inscriptor, que realizó el error u omisión.

Particular que informo para fines pertinentes

Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

Elaborado por:	Firma
Liliana Soledad Galeas	

Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-086-M

Santo Domingo, 03 de marzo de 2020

PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Recomendaciones- Contraloría General del Estado

En atención al memorando circular N°: EPMRP-SD-GG-LSC-2020-002-MC, de fecha 08 de enero de 2020, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, donde se dispone la aplicación de la recomendación Nº11 que menciona "*Los responsables de las áreas requirentes que previo al planteamiento de un proceso de compra realizarán los respectivos estudios de factibilidad y, en el caso de requerir especificaciones específicas del producto, del personal o empresa oferente, se encuentran fundamentados y justificados, con la finalidad de evitar limitar la participación de los oferentes y se facilite obtener mejores precios y productos en beneficio de la entidad; y vigilará su cumplimiento*".

En cumplimiento a lo solicitado, me permito informar sobre las acciones que se han tomado en atención al Informe General Aprobado del Examen Especial a los ingresos, gastos, procesos de contratación; incluidos los de consultoría; y a la administración, control y devolución de los excedentes de los ingresos; y a los hechos denunciados del Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2015 y el 31 de mayo de 2019, constante en el Informe Aprobado DPSDT-0017-2019.

- Para realizar algún pago a un proceso de compra respectivo al área requirente se adjunta el estudio de mercado, términos de referencia, certificación presupuestaria, resoluciones de adjudicación, pliegos aprobados, catálogo electrónico, comprobante de venta que cumpla con el reglamento de la facturación, proforma a menor precio.

Particular que informo para fines pertinentes

Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

Elaborado por:	Firma
Liliana Soledad Galeas	





MUNICIPALIDAD
Santo Domingo
EPMRP-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE
LA PROPIEDAD



www.registrodelapropiedadsd.gob.ec
Urb. Colegial, Luis Valencia y Arturo Borja
022751 266 - 022751256
@EPMRegistrodelapropiedadSD

